



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-4101/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Valbuena López, Alcira- E/ Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la UNLaR y la Universidad Privada Domingo Savio, Bolivia", y;

CONSIDERANDO:

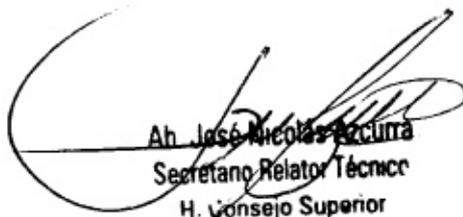
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto", de la presente, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, eleva ante el Rectorado una propuesta de Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Privada Domingo Savio, Bolivia.

Que, dicho convenio tiene como objetivo establecer la cooperación en el desarrollo de proyectos en donde se incluyan las siguientes actividades: realizar acciones encaminadas a desarrollar proyectos conjuntos de docencias e investigación; organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones, el intercambio de estudiantes, investigadores y personal, así como el intercambio de experiencias en los campos de la docencia investigación y cultura y el intercambio recíproco sobre temas de investigación, curso de posgrado, cursos de doctorado, libros publicaciones y otros materiales de docencia.

Que, habiendo tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 160/2025, el cual no formula objeciones para la suscripción de dicho convenio, según sus atribuciones derivadas del Artículo 74° inc. 24 del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad", debiéndose instrumentar y formalizarse en conformidad a los que a tales efectos contempla la Ordenanza C.S. N° 249/2025.

Que, a su turno, interviene la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales de este Cuerpo y emite Dictamen, por el cual sugieren la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Privada Domingo Savio, Bolivia.

RESOLUCIÓN C.S. N° 194


Ah. José Nicolás Accurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Aibar de Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 6 llevada a cabo el 30 de julio de 2025, resolvió autorizar la suscripción del convenio ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Privada Domingo Savio, Bolivia detallado en el Anexo Único, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese

RESOLUCIÓN C.S. N° 194


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Aibar
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 194
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DOMINGO SAVIO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Por una parte, la UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO constituida legalmente bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia y la Asociación Nacional de Universidad Privadas, representada legalmente por su Rector Nacional, Ing. Carlos Cuéllar Aguilera con Cédula de Identidad N° 1731223 en virtud al Poder Notarial 3314003 de fecha 12 de agosto de 2021, protocolizado por ante la Notaría de Fe Pública N° 103 del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, con domicilio sobre la Avenida Beni y Tercer anillo externo, en lo sucesivo se denominará UPDS, y por otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA representada en este acto por su Rectora, Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI: 28.087.561, fijando domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante LA UNLaR, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para la mutua cooperación en el desarrollo de proyectos que incluyan las actividades abajo mencionadas:

1. Realizar acciones encaminadas a desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación; organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.
2. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores y personal, así como el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, investigación y cultura dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.
3. Fomentar el intercambio recíproco sobre temas de investigación, cursos de posgrado, cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales de docencia.


At. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 194

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DOMINGO SAVIO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

SEGUNDA. Toda actividad de cooperación deberá quedar establecida en convenios específicos, esclareciendo términos, condiciones y procedimientos de ejecución; nombrando un representante por cada institución, quien se encargará de dar seguimiento al convenio.

TERCERA. En el supuesto de que el convenio específico implique obligaciones económicas para cualquiera de las partes, ésta deberá quedar expresa en el mismo.

CUARTA. El presente convenio no implica compromiso legal o financiero entre las partes firmantes.

QUINTA. El acuerdo de este convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de la UNLaR de establecer vínculos similares con otras universidades. Tampoco obstaculizará a la UPDS para establecer vínculos similares con otras universidades, además de la UNLaR.

SEXTA. El presente convenio tendrá una duración de 5 años, a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente en iguales períodos, salvo expresa rescisión de este. Cuando exista voluntad de rescisión unilateral por alguna de las partes, ello deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de anticipación; sin necesidad de invocar causal alguna de darse el caso, las partes se comprometen a conducir las acciones que se hubiesen ya iniciado.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior



Dra. Natalia Albarracín
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja